



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2025-MPI.

ICA, 07 DE AGOSTO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2025; el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, que apruebe la Exoneración del Uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para llevar a cabo las actividades oficiales organizadas por la propia Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 07 de agosto del 2025, al momento de sustentar su pedido verbal la regidora: Leydy Loayza Mendoza, señaló lo siguiente: *"Mi quinto pedido, señor alcalde, es sobre la Exoneración del pago por derecho de uso del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo", para desarrollar las actividades oficiales de la Municipalidad Provincial de Ica, ante los diversos cobros que realiza el SAT por cada actividad. Este pedido viene de una reunión que se sostuvo con la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y la Gerencia de Desarrollo Social, con relación a diversas actividades propias de la Municipalidad Provincial de Ica, llámese Desarrollo Social, actividades educativas, actividades deportivas, y en las cuales reiteradamente la Subgerencia y la Gerencia de Desarrollo Social hacen uso del polideportivo. Pero que en todas las ocasiones el SAT, a través de su Gerente, el señor Gustavo Vera Belli, insiste en que deben pagar siendo actividades propias de la municipalidad. En ese sentido yo pongo en consideración del Pleno, porque lamentablemente todos sabemos que cuando se trata de actividades institucionales, ¿Qué local va a ofrecer la municipalidad, sino son sus propias instalaciones? Estamos hablando de actividades con juntas vecinales, actividades con organizaciones civiles, actividades que organizan, ojo, las propias Gerencias de la municipalidad. En ese sentido, habiendo actividades externas, se entiende que haya un cobro, se entiende que haya una administración, pero cuando son actividades propias y ha habido situaciones en las cuales no han podido desarrollar actividades siendo de la propia municipalidad, Yo dejo en consideración del Pleno, que el día de hoy, acordemos que las actividades propias de la municipalidad, que obviamente estén acreditadas y justificadas por cada Gerencia, con sus respectivos informes, puedan desarrollarse en el Polideportivo y no se les esté cobrando. Es decir: ¿A la misma municipalidad, se le está cobrando un derecho por usar sus propios ambientes? Yo realmente dejo a consideración del Pleno el poder tomar este Acuerdo y evitar así que hayan perjuicios, que no se desarrollen actividades, no teniendo además ambientes hasta el momento, porque son contados los ambientes con los que cuenta la Municipalidad Provincial de Ica".*

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, sometió a consideración del Pleno, el pedido formulado por la regidora Leydy Loayza Mendoza, señalando lo siguiente: *"Bien, entonces, los señores regidores que quisieran aprobar la Exoneración de este pago, sírvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- "Estamos en votación señores regidores. Bien, hay votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad".

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del Pago por derecho de Uso del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de las actividades oficiales que sean organizadas por la propia Municipalidad Provincial de Ica, a través de las Gerencias y/o Subgerencias correspondientes, conforme a las atribuciones señaladas en el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, que se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA), a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, para que sirvan dar fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE